Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

T° F° Fecha 01 02 2018

024 0192 B 01462311

Apellido y Nombre PEREZ AQUINO, ALEJANDRO

Expediente HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/ CARUSO DAMIAN HORACIO s/ EJECUTIVO

Juzgado 16

Secr. 32

ALEJANDRO PEREZ AQU
ABOGADO
C.S.J.N. T° 24 - F° 192
C.A.S.I. T° XV - F° 335
Firma y aclaración

B 1462311

PARA EL EXPEDIENTE
LEY 23.187
DERECHO FIJO (ART. 51,d)

2

Banco Ciudad

TASAS JUDICIALES - LEY 23.898

Nº 05150179

Declaración Jurada correspondiente a los autos:

Hsbc Bank Argentina S.A. c/ Caruso Damián Horacio s/ejecutivo

Juzgado:

Secretaría:

a) Importe total de la tasa que corresponde por aplicación del art. nº _____ (1) de la Ley Nº 23.898:

$ 3185,71

b) Porcentaje 3 % de a) que se ingresa: $ —

c) Multa artículo No 11: $ —

d) Total (b+c): $ 3.185,71

Son pesos: tres mil ciento ochenta y cinco con setenta y uno

Nombre y apellido del declarante:

Alejandro Pérez Aquino

Domicilio:

Av. Leandro N. Alem 356 Piso 13 de la ciudad de Bs As

Observaciones:

—

Afirmo que los datos consignados en este formulario, son correctos y completos y que he confeccionado esta declaración sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T°24 - F°182
C.A.S.I. T°XV - F°355
CAR - LY XXVII F°056

Lugar y fecha: _____ Firma

(1) Consignar el artículo que corresponda.

31/01/2018 10:58:17 046 034 000
COBRO DE SERVICIOS. IMPUESTOS Y TASAS
Impuesto: 445 TASAS JUDICIALES - CSJN
CPTE: S150179 Digito: 005
Importe: $ 3.185,71
M.Pago: 00 EFECTIVO PESOS

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPÚBLICA ARGENTINA

ACTUACIÓN NOTARIAL

SANTIAGO AGUIRRE
ESCRIBANO
Mat. 5523

N 021447478

Registro 255

FOLIO: 1.393.- PRIMERA COPIA.- Revocación de Poder General Judicial: "HSBC Bank Argentina S.A." al Doctor Felipe Rodolfo LLERENA y otros; y otorgamiento de PODER GENERAL JUDICIAL: "HSBC BANK ARGENTINA S.A." a favor del Doctor Felipe Rodolfo LLERENA y otros.- ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil diecisiete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen **Martín Gonzalo VAZQUEZ ACUÑA,** argentino, casado, nacido el 15 de diciembre de 1972, titular del Documento Nacional de Identidad 23.125.868 y del CUIL 20-23125868-0, y **Francisco José PORTA**, argentino, casado, nacido el 30 de octubre de 1985, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.930.764 y del CUIL 20-31930764-9, domiciliados en Florida 201 de esta ciudad, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes manifiestan que otorgan el presente acto con plena capacidad, la cual es presumida por ley, de acuerdo a los principios de buena fe, y que conocen la normativa respecto a que la ausencia de capacidad de ejercicio para el acto, no puede ser alegada si se obra con dolo.- Concurren a este acto en nombre y representación y en su carácter de **APODERADOS** de **"HSBC BANK ARGENTINA S.A."**, con domicilio en Florida 201 de esta ciudad, conforme al Poder General Amplio de Administración y Disposición otorgado por escritura 84 de fecha 8 de marzo de 2016, pasado al folio 302, y a la Sustitución de Poder General otorgada por escritura número 258 del 2 de agosto de 2016, pasada al folio 865, ambos de este Registro, de los que surgen suficientes facultades para este acto, asegurando los comparecientes que se encuentran vigentes en

CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
170731 363321
31/07/2017 14:41:30

SANTIAGO AGUIRRE
ESCRIBANO
Mat. 5523

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T° 24 - F° 192
C.A.S.J. T° XV - F° 355
CAR - L° XXVII - F° 105

todas sus partes, a los que me remito.- Del relacionado poder surge que: a) La sociedad se constituyó bajo la denominación de "BANCO ROBERTS SOCIEDAD ANÓNIMA" y fue inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de febrero de 1961 bajo el Número 115, Folio 17, Libro 54, Tomo A de Estatutos Nacionales. b) Por escritura del 22 de octubre de 1997 pasada al folio 12990 de este Registro, cambió su denominación por "HSBC BANCO ROBERTS S.A.", la que se inscribió el 27 de noviembre de 1997 bajo el Número 13980, Libro 122, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. c) Posteriormente, por escritura de fecha 9 de febrero de 1999, pasada al folio 1717 de este mismo Registro, cambió su denominación por la actual "HSBC BANK ARGENTINA S.A.", la que se inscribió el 8 de marzo de 1999 bajo el Número 3217, Libro 4, Tomo A de Sociedades por Acciones, habiéndose autorizado el cambio de denominación por Resolución del Banco Central de la República Argentina número 190 del 29 de abril de 1999. d) Por escritura número 1065, de fecha 11 de noviembre de 2010, pasada al folio 3057 de este Registro, se realizó la Reforma de Estatuto y Nuevo Texto Ordenado, la que se inscribió en la Inspección General de Justicia con fecha 16 de mayo de 2011, bajo el número 9264, libro 54, tomo de Sociedades por Acciones.- Y los comparecientes en el carácter invocado y acreditado **DICEN: PRIMERO:** Que su representada **REVOCA TOTALMENTE y DEJA SIN EFECTO ALGUNO el Poder General Judicial** otorgado al Doctor Felipe Rodolfo Llerena y otros, por escritura número 39 de fecha 16 de enero de 2017, pasado al folio 109 del Registro Notarial 136 de esta ciudad.- **SEGUNDO:** Que su representada otorga **PODER GENERAL JUDICIAL**, *sin facultad de sustituir el mandato y con*

SANTIAGO AGUIRRE
ESCRIBANO
Mat. 5523

una duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2018, a favor de los Doctores **Felipe Rodolfo LLERENA** (LE 8.586.126), **Santiago ARTAGAVEYTIA** (DNI 16.151.251), **Diego GARCIA FERNANDEZ SAENZ** (DNI 16.161.192), **Alejandro PEREZ AQUINO** (DNI 13.120.960), **Horacio Segundo PINTO** (DNI 23.327.336), **Tomás MARTINEZ CASAS** (DNI 25.251.489), **Juan Manuel ORELLANO** (DNI 30.736.570), **Cristian Ariel RETO** (DNI 30.994.977), **Paula Romina ALARCON HENRIQUEZ** (DNI 38.253.689), **Keila Berenice BENITES ANDRADE** (DNI 95.396.965), **Brenda MADONNA ACKERMANN** (DNI 38.390.040), **Yamil Débora ASTRADA** (35.639.862), y **Mara Judith MORALES** (DNI 33.155.460) para que actuando uno cualquiera de ellos en forma ***Indistinta, conjunta, separada o alternada*** y en nombre y representación de **"HSBC BANK ARGENTINA S.A."** actúen en los juicios iniciados y/o a iniciarse e intervengan en todas las actuaciones judiciales y extrajudiciales o mediaciones, en las que la Sociedad pudiera ser citada en garantía, tanto judiciales como extrajudiciales, y en defensa de los derechos de la mandante, la defiendan en todo asunto judicial como actora o demandada, ya sea del fuero Civil, Comercial, Criminal, Laboral, Correccional, Federal o Administrativo **en todo el territorio de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y la PROVINCIA de BUENOS AIRES.-** A tales efectos se los faculta para que concurran ante los señores Jueces, Cámaras, Cortes y Tribunales de Trabajo de cualquier fuero o jurisdicción, Tribunales de Faltas y demás creados o a crearse y cuantas autoridades fueran menester, entablando y contestando demandas o iniciando o interviniendo en juicios testamentarios, sucesorios o de otra

SANTIAGO AGUIRRE
ESCRIBANO
Mat. 5523

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. Tº 24 - Fº 192
C.A.S.V. Tº XV - Fº 355

clase, ya sean civiles, comerciales, laborales, criminales o correccionales, con facultad expresa de querellar e interponer, con los recaudos del caso, todos los recursos administrativos; reconsideración, recursos jerárquicos o apelaciones ante la justicia, cuando el procedimiento administrativo lo prevea. A todos esos efectos estarán facultados para poner y absolver posiciones, presentar escritos, escrituras, testigos, documentos y toda clase de pruebas y justificativos, producir las informaciones a que haga lugar e interponer en tiempo y forma y en todos los grados e instancias los recursos de apelación, nulidad, inconstitucionalidad, inaplicabilidad de la Ley, recursos extraordinarios ante la Corte Suprema de Justicia, desistimiento del proceso judicial y otras que las leyes permitan, o bien desistir y renunciar a cualquiera de estos procesos; declinar y prorrogar de jurisdicción, celebrar arreglos, transigir o comprometer en árbitros, tachar, recusar, hacer protestos y protestas, oponer excepciones, prestar juramentos y cauciones, solicitar declaratorias de herederos, sus protocolizaciones y las inscripciones correspondientes, nombrar toda clase de peritos, árbitros o arbitradores o depositarios, pedir rescisión de contratos de arrendamientos o alquileres, tomar posesión de bienes, pedir embargos preventivos o definitivos, inhibiciones, quiebras, desalojos, lanzamientos; asistir a juicios verbales y de conciliación, juntas de acreedores, graduación o verificación de créditos, cotejos y compulsas, con voz y voto para aceptar y rechazar concordatos, cesiones y adjudicaciones de bienes, nombrar síndicos y liquidadores, cobrar y percibir cuantas sumas de dinero se le daban pagar judicial o extrajudicialmente, otorgando los recibos del caso.- Los comparecientes me requieren expida las copias

del presente poder que los mandatarios pudieren solicitarme.- Leo a los comparecientes, quienes ratifican su contenido firmando de conformidad ante mí, doy fe.- **MARTIN GONZALO VAZQUEZ ACUÑA.- FRANCISCO JOSE PORTA**.- Ante mí: **SANTIAGO AGUIRRE**.- Hay un sello.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó, ante mí, al folio 1.393 del Registro Notarial 255 de esta ciudad, interinamente a mi cargo, doy fe.- Para **"LOS APODERADOS"** expido esta **PRIMERA COPIA** en tres fojas de Actuación Notarial números N 021447478, N 021447479 y N 021447480, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

SANTIAGO AGUIRRE
ESCRIBANO
Mat. 5523

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T° 24 - F° 192
C.A.S.I. T° XV - F° 355

N 021447480

Se anexa Foja de Actuación
Notarial Nº T 018430 367
conste.-

SANTIAGO AGUIRRE
ESCRIBANO
Mat. 5523

SANTIAGO AGUIRRE ESCRIBANO Mat. 5523

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES LEY 404

6

T 018430367

Buenos Aires, 27 de julio de 2017

En mi carácter de escribano Titular Interino del Registro 255 de Capital Fderal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en tres

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

SANTIAGO AGUIRRE
ESCRIBANO
Mat. 5523

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T° 24 - F° 182
C.A.S.I. T° XIV - F° 855
CAB. T° XXVII - F° 888

7

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

L 013988375

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano SANTIAGO AGUIRRE obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 1707313633216 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, lunes 31 de julio de 2017

ESC. SANTIAGO RAFAEL BLOUSSON
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T° 84 - F° 198
C.A.S.I. T° XV - F° 959
CAR - L° XXVII - F° 058

Volver

Imprimir pantalla

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT: ***33-53718600-9***
HSBC BANK ARGENTINA SA
Forma Jurídica: ***SOC. ANONIMA***
Fecha Contrato Social: ***07-12-1960***

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	01-2007
REG. INF. - CITI - COMPRAS	01-2005
REG. INF. - SITER Capítulo B	12-2012
REG. INF. - Siter Capitulo A - Entidades Financieras	01-2008
REG. INF. - Siter Capitulo A - Domicilios	01-2008
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	01-2010
REG. INF. - SITER A - TARJETAS DE DÉBITO OPERACIONES EN EL EXTERIOR	12-2012
REG. INF. - REGIMEN INFORMATIVO DE COMPRAS Y VENTAS	07-2015
GANANCIAS SOCIEDADES	
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 19	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 78	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 94	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 116	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 213	10-1991
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 712	12-2015
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 740	01-2000
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 742	01-2000
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 748	11-2003
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754	03-2015
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 755	03-2015
SICORE-IMPTO.AL VALOR AGREGADO - 264	07-1998
SICORE-IMPTO.AL VALOR AGREGADO - 299	10-1991
SICORE-IMPTO.AL VALOR AGREGADO - 493	01-2000
IVA	03-1989
GANANCIA MINIMA PRESUNTA	02-1999
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	03-1966
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	05-2003
SICORE-IMPTO.S/ BS PERSONALES - 713	12-2015
Resp Deuda Ajena BP - Acc o Pa	01-2012
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 47	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 164	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 166	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 171	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 173	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 180	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 193	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 765	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 766	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 767	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 768	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 769	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 770	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 771	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 808	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 809	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 810	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 819	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 820	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 821	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 822	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 823	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 860	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 894	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 897	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 898	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 899	03-2015

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. Tº 24 - Fº 192
C.A.S.J. Tº XV - Fº 355
SAP : Tº XXVII - Fº 858

IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 900	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 901	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 902	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 903	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 904	03-2015

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:
- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en *los incisos b), d), e), f), g), m) y r)* del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

Actividad principal:	*641930 (F-883) SERVICIOS DE LA BANCA MINORISTA*	Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):	*681098 (F-883) SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.*	Mes de inicio: *11/2013*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

Domicilio Fiscal

FLORIDA 229 P8
1005-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***02-02-2018*** a ***04-03-2018*** Hora ***10:42:02*** *Verificador* ***109558001443***

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP http://www.afip.gob.ar.

INTERNAL

Desc. Fs. 9 y 10, JER
Fs. 16.-

11

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

HSBC

En nuestro carácter de apoderados de HSBC Bank Argentina S.A., de conformidad y a los efectos de lo establecido por el Art. 1406, del Código Civil y Comercial de la Nación, **C E R T I F I C A M O S** que la Cuenta Corriente Nº **6083-23608-4** radicada en nuestra Sucursal **PATERNAL (608)**, cuya titularidad le corresponde a **CARUZO DAMIAN HORACIO,** registra un saldo deudor de **$ 3.188,61 (PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO , CON SESENTA Y UN CENTAVOS)** al **día 26 de JUNIO del 2017 ,** fecha ésta de cierre de la precitada cuenta corriente, comunicado mediante carta documento.

BUENOS AIRES, 27 de OCTUBRE del 2017

APODERADO

APODERADO

NOELIA SUAREZ
HSBC Bank Argentina S.A.

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. Tº 24 - Fº 192
C.A.B.I. Tº XV - Fº 355

INTERNAL

12

HSBC

En Argentina y en el mundo, HSBC

3927605

PNO 1351104

Pagaré Nº:

BUENOS AIRES 30 de 08 de 2016

A la vista PAGARE(mos) sin protesto (Art. 50 Decreto Ley 5965/63) a HSBC Bank Argentina S.A. o a su orden la cantidad de pesos OCHENTA MIL ($ 80000) por igual valor recibido en pesos a mi/nuestra entera satisfacción pagadero en HSBC Bank Argentina S.A. con domicilio en Av. San Martin 2799. Capital Federal. BUENOS AIRES. CP 1416.

Dejo expresamente aclarado, en mi carácter de librador que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 36 Decreto Ley 5965/63, este pagaré puede presentarse para el pago dentro del plazo de 6 años a contar desde la fecha de su libramiento.

El presente documento devengará un interés compensatorio del 42.0% nominal anual desde la fecha de emisión y un interés punitorio equivalente al 50 % de compensatorio pactado que se adicionará al mismo desde la fecha de la mora.

Firmante/s

Firma por aval del librador

Firma por aval del librador

Firmante:

Apellido y Nombre: CARUZO DAMIAN HORACIO

Documento Tipo y Nº: DNI 28683459

Domicilio: AV TRIUNVIRATO 2927 2927 P 1 Dpto 2, CAPITAL FEDERAL,CAPITAL FEDERAL

Firmante:

Apellido y Nombre:

Documento Tipo y Nº:

Domicilio:

Avalista:

Apellido y Nombre:

Documento Tipo y Nº:

Domicilio:

Avalista:

Apellido y Nombre:

Documento Tipo y Nº:

Domicilio:

IMPUESTO DE SELLOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

INGRESADO POR DECLARACIÓN JURADA

AGENTE DE RECAUDACIÓN Nro. 32-53718600-9 y CUIT Nro. 33-53718600-9

FECHA ___/___/___ MONTO $ _____

IMPUESTO $ 800

FIRMA DEL AGENTE: _____

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T° 24 - F° 192
C.A.S.I. T° XV - F° 355
CAP. FED. BUENOS AIRES

3927605DNI28683459CARUZO DAMIAN HORA

CERTIFICO QUE LAS COPIAS DE FS. 11 y 12 SON FIELES A LOS ORIGINALES DE FS. 9 y 10. CONSTE. D

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

13

INICIA JUICIO EJECUTIVO. SOLICITA INHIBICION GENERAL DE BIENES. SOLICITA EMBARGO DE HABERES.

Señor Juez:

Alejandro Pérez Aquino, abogado, inscripto al T° 24 F° 192 de la C.S.J.N.,(LLERENA & ASOCIADOS ABOGADOS – Teléfono: 4314-2670 - Zona 141) constituyendo domicilio en la **Av. Leandro N. Alem 356, piso 13° de la Ciudad de Buenos Aires**, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

1. PERSONERÍA.

Que conforme lo acredito con la copia del testimonio del poder general judicial que acompaño a la presente, acerca de cuya autenticidad y vigencia presto juramento, soy apoderado de la **HSBC Bank Argentina S.A.** con domicilio real en la calle Florida 201, de la Ciudad de Buenos Aires.

2. OBJETO.

En el carácter invocado y siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo a iniciar la presente ejecución contra el **Sr. CARUZO, DAMIAN HORACIO (DNI N° 28.683.459)**, con domicilio en la calle **Av Triunvirato N° 2927 Piso 1 Dpto. 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,** por el cobro de la suma de **$74,438.20.- (Pesos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho con 20/100)** con más los intereses pactados por las partes, las costas y costos del presente proceso y por el cobro de la suma de **$3,188.61- (Pesos tres mil ciento ochenta y ocho con 61/100)** con más los intereses a la tasa activa del Banco Nación, calculados hasta el efectivo pago, las costas y costos del juicio, ascendiendo el capital reclamado a la suma total de **$77,626.81.- (Pesos setenta y siete mil seiscientos veintiseis con 81/100).**

3. HECHOS.

El crédito de mi mandante proviene de la falta de pago del pagaré que adjunto, del que mi mandante es tenedor legitimado.

El pagaré fue librado por el demandado con fecha 30 de Agosto de 2016, por la suma de $80.000.- (Pesos ochenta mil), a favor del HSBC Bank Argentina S.A., cuya fecha de vencimiento operó el día 14 de Marzo de 2017, fecha en que fue presentado al cobro.

Con anterioridad a la fecha de presentación al cobro, el demandado efectuó pagos parciales a cuenta de capital, adeudando a la fecha un saldo de capital de **$74.438.20.- (Pesos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho con 20/100)** con más los intereses que correspondan.

Asimismo, el crédito de mi mandante proviene de un certificado de saldo deudor en cuenta corriente N° 6083-23608-4 abierta en el HSBC Bank Argentina S.A., Paternal (Nro. 608), de titularidad del **Sr. CARUZO, DAMIAN HORACIO (DNI N° 28.683.459)**, del cual resulta que a la fecha en que fue cerrada la cuenta (26.06.2017), arrojaba un saldo deudor de **$3,188.61- (Pesos tres mil ciento ochenta y ocho con 61/100).**

Es así que, resultando infructuosas las posteriores gestiones extrajudiciales, esta parte se ve forzada a iniciar la presente ejecución en procura de la satisfacción de su crédito.

4. TASA DE JUSTICIA.

Al sólo efecto de tributar la tasa de justicia, practico liquidación de deuda:

Liquidación Pagaré Nro 1351104

Conforme surge del pagaré ejecutado, las partes pactaron la aplicación de una tasa de interés del 42,0% nominal anual, a partir de la fecha de mora (14.03.2017) y hasta el día de la fecha, detallada por rubros a saber:

Carátula:	HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO
Observación:	PAGARE
Fecha inicial:	14/03/2017
Fecha final:	05/02/2018
El monto inicial es:	**$ 74438,20**

La cantidad de dias transcurridos :	328
El interes anual aplicado es de:	42,00 %
El interes suma un total de:	$ 28094,81

14

El monto total con es:	$ 102533,01

Liquidación Cuenta Corriente Nro. 6083-23608-4

Asimismo, practico liquidación de deuda de cuenta corriente, conforme la tasa activa del Banco Nación, a partir de la fecha de cierre y hasta el día de la fecha, detallada por rubros a saber:

Carátula:	HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO
Observación:	CUENTA CORRIENTE
Fecha inicial:	26/06/2017
Fecha final:	05/02/2018
El monto inicial es:	**$ 3188,61**

Desde	Hasta	Tasa	Dias	Capital	Interes
26/06/2017	4/02/2018	1.9700	224	3188.61	14.7093%

La tasa bancaria aplicada es:	Banco Nacion $ Activa
El interes acumulado es :	469.02
La cantidad total de dias es :	224
El importe final es:	**$ 3657.63**

TOTAL FINAL $106,190.64.-

Por tanto, correspondiendo el pago de la tasa de justicia al 3% del monto adeudado, la misma asciende a la suma de $ 3,185.71.- (pesos tres mil ciento ochenta y cinco con 71/100).

Adjunto al presente el comprobante de pago de tasa de acuerdo con los cálculos efectuados precedentemente.

5. DERECHO.

Fundo el derecho de mi parte en lo dispuesto por los arts. 520 y ss. y concordantes del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación y en las disposiciones del D.L. 5965/63..

6. SE DECRETE INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES.

En orden al carácter del título que fundamenta esta acción, y a fin de evitar que se torne ilusorio el reclamo hecho por esta parte, y toda vez que mi parte desconoce bienes de titularidad del demandado, solicito a V.S. se decrete la Inhibición general de bienes del demandado, librándose testimonio de estilo al Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal.

6.1. - EXIMICIÓN DE CAUTELA.

Que por estar en presencia de uno de los supuestos del art. 200 inc. 1), es decir, por ser mi mandante una persona reconocidamente abonada, solicito se la exima de prestar caución juratoria. Ello toda vez que la parte peticionante igualmente asume la responsabilidad por los daños y perjuicios consecuentes a la traba (CN Civ. F "E.D." 113-661).

6.2. SOLICITA SE LIBRE OFICIO DE EMBARGO DE HABERES.-

Que mi parte ha tomado conocimiento que el demandado actualmente se encuentra en relación laboral de dependencia con la firma **SABLIAN S.R.L. CUIT NRO. 30714941263** con domicilio comercial **MALDONADO Nº 310, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires.**

Que a los efectos de evitar que se torne ilusorio el reclamo hecho por mi mandante y protegiendo el crédito de marras, solicito a V.S. que decrete embargo hasta cubrir las sumas objeto de reclamo sobre el 20% del total de la remuneración que percibe el ejecutado como empleado de la empresa mencionada "ut supra".

A los fines pedidos solicito se ordene librar oficio al empleador del demandado requiriéndosele en forma expresa se sirva retener las sumas correspondientes y que proceda a depositarlas en una cuenta para depósitos judiciales del Banco Cuidad, Sucursal Tribunales, que al efecto deberá abrir a la orden de V.S. y como perteneciente a estos autos.

Asimismo, en el despacho a librarse, solicito se ordene a la entidad referida la oportuna acreditación en autos de la retención y depósitos que se efectúen en cada uno de los períodos que corresponda

15

7. AUTORIZACIONES.

Autorizo al Dr. Juan Manuel Orellano DNI: 30.736.570 y/o las Srtas. Yamil Astrada DNI: 35.639.862 y/o Brenda Madonna Ackermann DNI: 38.390.040 y/o Macarena Schreiner DNI: 38.526.281 y/o Keila Berenice Benites Andrade DNI: 95.396.965 y/o Karen Marlene Abt DNI 39.113.932 DNI 33.109.287 y/o Maria Florencia Callegaro DNI 38.128.344 y/o quienes ellos designen al efecto a examinar el expediente, retirar copias, mandamientos, oficios, testimonios, cédulas, efectuar diligencias y/o desgloses y todas las compulsas que sean necesarias para el desarrollo del presente proceso.

8. PETITORIO.

Por lo expuesto y consideraciones que suplirá la vasta ilustración de V.S., solicito:

a) Me tenga por presentado, por parte y por constituido el domicilio legal indicado a mérito del poder que adjunto.

b) Se libre contra el demandado mandamiento de intimación de pago, embargo y citación de remate, por el capital reclamado con más la suma que V.S. presupueste para responder a los intereses y las costas del juicio.

c) Se reserve documentación original acompañada dejándose en autos la copia que se adjunta debidamente certificada por el actuario.

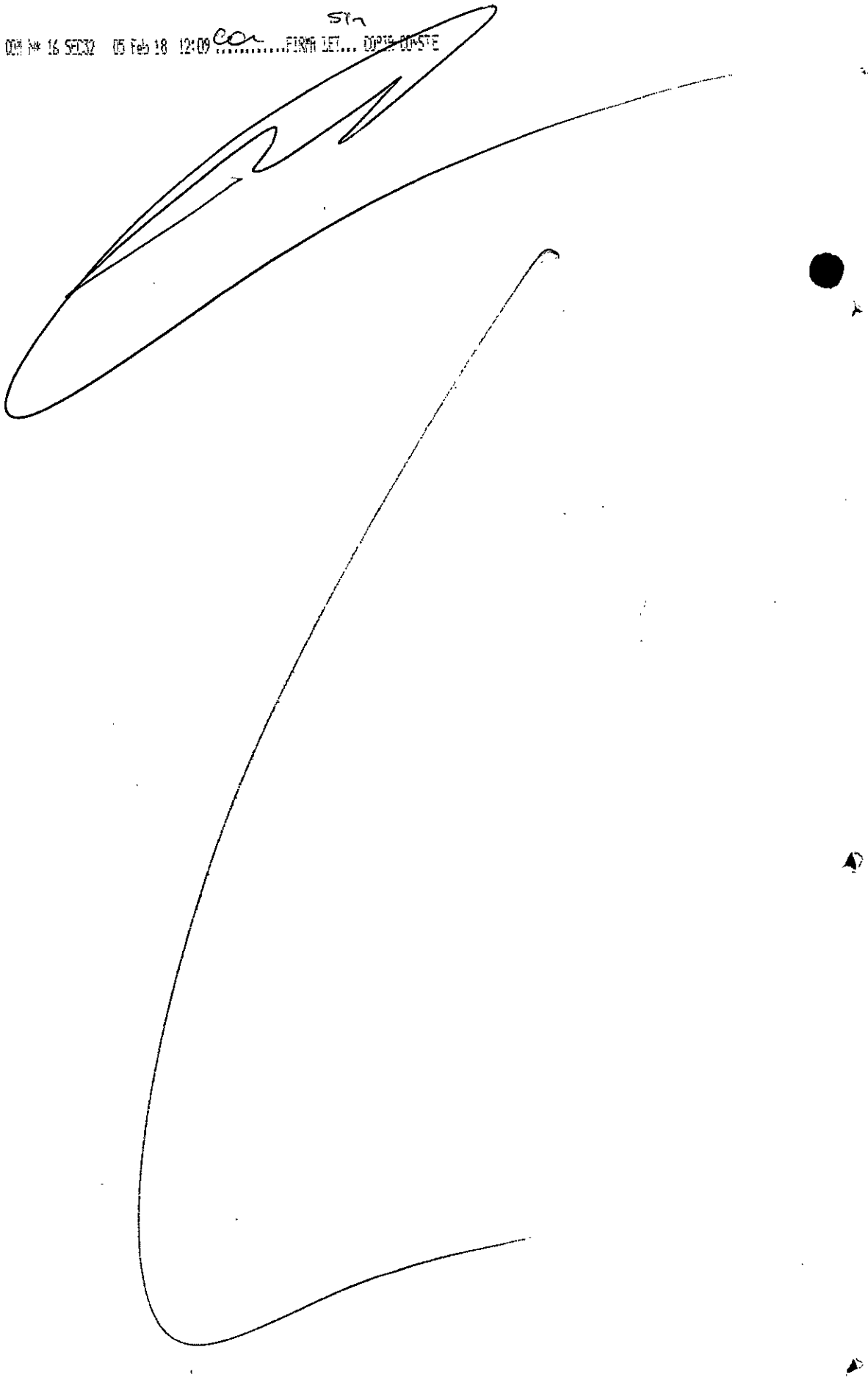
d) Se tenga presente las autorizaciones conferidas en el apartado N° 7.

e) Se haga lugar y se ordenen las medidas cautelares solicitadas.

f) Oportunamente se dicte sentencia de remate, condenando al ejecutado al íntegro pago del capital reclamado, con más los intereses indicados y las costas.

Proveer de conformidad,
SERÁ JUSTICIA.

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. Tº 24 Fº 192
C.A.S.I. Tº XV - Fº 355



63 / 2018 HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/ CARUZO, DAMIAN HORACIO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 06 de febrero de 2018.-D

1.-Por presentado, parte y por constituido el domicilio electrónico indicado, el que se valida en este acto.

2.-Intimación de pago.

De acuerdo a lo dispuesto en el cpr: 531, líbrese mandamiento, requiriéndose a Damián Horacio Caruzo el pago del capital reclamado de $ 77.626,81 con más la suma de $ 25.000 estimada en concepto de intereses y costas, debiendo proceder el Oficial de Justicia al embargo de bienes suficientes, y a requerirle en los términos del inc. 3º del art. citado, con cumplimiento de lo dispuesto en cpr: 214 y 537. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de CINCO días, bajo el apercibimiento previsto en el cpr: 542.

3.-Medida cautelar.

Por las sumas indicadas precedentemente trábese el embargo salarial requerido en la proporción legal.

Hágase saber al empleador denunciado mediante oficio (de corresponder en los términos de la Ley 22.172), dejándose constancia que las sumas embargadas deberán ser depositadas a la orden de este Tribunal en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de lo resuelto por la Cámara Civil y Comercial Federal, Sala III, con fecha 14 de agosto de 2015, en los autos caratulados "Banco de la Ciudad de Bs.As. c/ Banco de la Nación Argentina s/ acción meramente declarativa", expte. Nro, 6417/2012, comunicado por el Superior el 20/8/15.

Déjese constancia de los autorizados a correr con su diligenciamiento.

#31167930#198031706#20180206104443886

Póngase en conocimiento de la entidad oficiada que merituando la gran cantidad de presentaciones dando cuenta de embargos que debe atender la Justicia Comercial, y para el caso de no agotarse la medida en un solo acto, deberá acreditar el primer depósito y adjuntar recién al final la cautelar la recaudación íntegra de la misma, arrimando la totalidad de las boletas correspondientes a cada uno de los pagos o embargos realizados en un sólo escrito.

A medida que se efectúen los depósitos correspondientes, inviértanse los fondos a plazo fijo por el término de treinta días con cargo de reinversión automática, a cuyo fin líbrese oficio a la entidad bancaria aludida. Se encomienda su confección y diligenciamiento a la accionante

4.-Resérvese la documentación original y certifíquense las copias.

5.-Ténganse presente las autorizaciones conferidas.

6.-Tiénese por oblada la Tasa Judicial.-

SEBASTIAN SANCHEZ CANNAVO
JUEZ SUBROGANTE

En la misma fecha se reservó la documentación bajo sobre chico N° 63/2018 y se certificaron copias. Conste.-

PEDRO M. CRESPO
SECRETARIO INTERINO

En 4/4/18 se libró un mandamiento. Conste.-

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

#31167930#198031706#20180206104443886

17

REPÚBLICA ARGENTINA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS

CARÁTULA DE MANDAMIENTO

Origen:	**JUZGADO NACIONAL DE 1RA. INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 16**
Destinatario:	CARUZO DAMIAN HORACIO
Direccion:	TRIUNVIRATO 2927
Observaciones de la dirección:	
Tipo:	I - Intimacion
Expediente:	63/2018/0
Autos:	HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO
Fecha de recepción:	

JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL - REPÚBLICA ARGENTINA - CAPITAL FEDERAL - Nº 16 -

SECRETARIA Nº 32

JUSTICIA NACIONAL EN LO COMERCIAL
DIRECCION GRAL. DE MANDAMIENTOS
- 6 ABR 2018
PARA LA JUSTICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

ZONA 103



MA000000588858

13

GAFFARO
ADMINISTRATIVO
JUSTICIA

bg

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACION A REMATE----------

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio de **CARUZO DAMIAN HORACIO** sito en la calle **Triunvirato Nº 2927 Piso 1 Dpto. 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,** y en cumplimiento de lo ordenado en los autos **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (Expte. 63/2018)"** que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo del Dr. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez, Secretaria Nro. 32, a cargo del Dr. Pedro Crespo, sito en Callao 635, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulta competente para entender en esta causa en razón del lugar y la materia, **le intimará para que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de $77.626,81.- (Pesos setenta y siete mil seiscientos veintiseis con 81/100) con mas la suma de $25.000.- (Pesos veinticinco mil)** estimada para responder a intereses y costas. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento previsto en el art. 542 del C.P.C.C.N. Fs 16

El auto que así lo ordena dispuso: *"Buenos Aires, 06 de Febrero de 2018... De acuerdo a lo dispuesto en el cpr: 531, líbrese mandamiento, requiriéndose a Damián Horacio Caruzo el pago del capital reclamado de $ 77.626,81 con más la suma de $ 25.000 estimada en concepto de intereses y costas, debiendo proceder el Oficial de Justicia al embargo de bienes suficientes, y a requerirle en los términos del inc. 3º del art. citado, con cumplimiento de lo dispuesto en cpr: 214 y 537. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de CINCO días, bajo el apercibimiento previsto en el cpr: 542. Fdo. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez."* Fs 16

PRESENTADO EN SECRETARIA
FIRMA DE LETRADO
23-3-18
SIENDO LAS 8:45

Se acompaña copia de la demanda y de la prueba documental, de cuya entrega se dejará constancia en el acta de la diligencia.

JUSTICIA NACIONAL
DIRECCION GRAL. DE MANDAMIENTOS
- 6 ABR 2018
PARA LA JUSTICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

DADO, Sellado y Firmado en Buenos Aires, a los 4 de Abril de 2018.-

LIT "Pedro" vale -

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL Nº 16
CAPITAL FEDERAL
SECRETARIA Nº 32

Señor juez:

En 13/04/18 siendo las 11:20 hs me constituí en Treinta y Dos 2327 constatando la existencia de más de un timbre en la puerta de acceso las cuales se encuentran identificadas como "Varios" motivo por el cual me dirijo hacia el interior del edificio. Procedo a retirarme para ser dirigiendo este

MARCELO CAFFARO
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
OFICIAL DE JUSTICIA
C.S.J.N.

Señor juez:

En 17/04/18 siendo las 9:20 hs me constituí en el domicilio de la calle Treinta y Dos. Sin poder ingresar al interior del edificio sin poder identificar cual es el timbre de la unidad indicada por encontrarse todos identificados como "Varios". Procedo a retirarme del lugar siendo este

MARCELO CAFFARO
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
OFICIAL DE JUSTICIA
C.S.J.N.

En 5/7/18 se observó un mandamiento Cautelar

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

63 / 2018 HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/ CARUZO, DAMIAN HORACIO s/EJECUTIVO

Nota: Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a incorporar en el registro informático copia digital del escrito "Autoriza" recibido el día 28/08/18 a las 12:41 hs. enviado por la parte actora y a continuación se provee. Buenos Aires, 29 de Agosto de 2018.-D

PEDRO M. CRESPO
SECRETARIO INTERINO

Buenos Aires, 29 de agosto de 2018.-D

Admítase la autorización conferida a la Srta. Marilyn de los Ángeles Chaile, DNI 35.094.169 con el límite de los actos que resulten delegables.-

PEDRO M. CRESPO
SECRETARIO INTERINO

#31167930#214719758#20180829084710976

En 14/9/18 se libro un mandamiento. Conste.

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

fs 20 vta.

21

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN A REMATE----------

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio de **CARUZO DAMIAN HORACIO** sito en la calle **Triunvirato Nº 2927 timbre 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,** y en cumplimiento de lo ordenado en los autos **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (Expte. 63/2018)**" que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo del Dr. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez, Secretaria Nro. 32, a cargo del Dr. Pablo Crespo, sito en Callao 635, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulta competente para entender en esta causa en razón del lugar y la materia, **le intimará para que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de $77.626,81.- (Pesos setenta y siete mil seiscientos veintiseis con 81/100) con mas la suma de $25.000.- (Pesos veinticinco mil)** estimada para responder a intereses y costas. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento previsto en el art. 542 del C.P.C.C.N.

El auto que así lo ordena dispuso: *"Buenos Aires, 06 de Febrero de 2018... De acuerdo a lo dispuesto en el cpr: 531, líbrese mandamiento, requiriéndose a Damián Horacio Caruzo el pago del capital reclamado de $ 77.626,81 con más la suma de $ 25.000 estimada en concepto de intereses y costas, debiendo proceder el Oficial de Justicia al embargo de bienes suficientes, y a requerirle en los términos del inc. 3º del art. citado, con cumplimiento de lo dispuesto en cpr: 214 y 537. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de CINCO días, bajo el apercibimiento previsto en el cpr: 542. Fdo. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez."* fs 16

07 SEP 2018

Se acompaña copia de la demanda y de la prueba documental, de cuya entrega se dejará constancia en el acta de la diligencia.

DADO, Sellado y Firmado en Buenos Aires, a los de Septiembre de 2018.-

22

REPÚBLICA ARGENTINA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS

JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL - REPUBLICA ARGENTINA - CAPITAL FEDERAL - Nº 16 -

SECRETARIA Nº 32

CARÁTULA DE MANDAMIENTO

Origen:	**JUZGADO NACIONAL DE 1RA. INSTANCIA EN LO COMERCIAL Nº 16**
Destinatario:	CARUZO DAMIAN HORACIO
Direccion:	TRIUNVIRATO 2927
Observaciones de la dirección:	
Tipo:	I - Intimacion
Expediente:	63/2018/0
Autos:	HSBC BANK ARGENTINA SA C/CARUZO DAMIAN HORACIO S/EJECUTIVO
Fecha de recepción:	

...LO
...AMIENTOS
05 OCT 2018
...JUSTICIA DE LA
...NACION

ZONA 103

fs 20 vta.

23

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN A REMATE----------

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio de **CARUZO DAMIAN HORACIO** sito en la calle **Triunvirato Nº 2927 timbre 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,** y en cumplimiento de lo ordenado en los autos **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (Expte. 63/2018)**" que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo del Dr. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez, Secretaria Nro. 32, a cargo del Dr. Pablo Crespo, sito en Callao 635, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulta competente para entender en esta causa en razón del lugar y la materia, **le intimará para que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de $77.626,81.- (Pesos setenta y siete mil seiscientos veintiseis con 81/100) con mas la suma de $25.000.- (Pesos veinticinco mil)** estimada para responder a intereses y costas. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento previsto en el art. 542 del C.P.C.C.N.

El auto que así lo ordena dispuso: *"Buenos Aires, 06 de Febrero de 2018... De acuerdo a lo dispuesto en el cpr: 531, líbrese mandamiento, requiriéndose a Damián Horacio Caruzo el pago del capital reclamado de $ 77.626,81 con más la suma de $ 25.000 estimada en concepto de intereses y costas, debiendo proceder el Oficial de Justicia al embargo de bienes suficientes, y a requerirle en los términos del inc. 3º del art. citado, con cumplimiento de lo dispuesto en cpr: 214 y 537. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de CINCO días, bajo el apercibimiento previsto en el cpr: 542. Fdo. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez."*

Se acompaña copia de la demanda y de la prueba documental, de cuya entrega se dejará constancia en el acta de la diligencia.

DADO, Sellado y Firmado en Buenos Aires, a los 12 de Septiembre de 2018.-

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Señor Juez:

En 09/10/2012 *siendo las* 1635 *hs. me constituí en el acceso general al domicilio precedentemente indicado requiriendo la presencia de* L *interesado* O *y no respondiéndose a mis reiterados llamados, no existiendo timbre con el número de la unidad aquí indicada y sin poder ingresar al interior del edificio, procedo a consultar a* Vecino que me dijo ocupa el interior del edificio pero no se encuentra el requerido *Atento a ello, procedo a retener para su mejor diligenciamiento. Conste.*

MARCELO CAFFARO
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
OFICIAL DE JUSTICIA
C.S.J.N

Señor Juez:

En 16/10/2012 *siendo las* 8:05 *hs. me constituí en el acceso general al domicilio precedentemente indicad, requiriendo la presencia de* C *interesado* O *, y no respondiéndose a mis reiterados llamados, no existiendo timbre con el número de la unidad aquí indicada y sin poder ingresar al interior del edificio.*
Atento a ello procedo a devolver original y duplicado Con *copias a sus efectos doy fe. Conste.*

MARCELO CAFFARO
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
OFICIAL DE JUSTICIA
C.S.J.N

25

MANIFIESTA. SOLICITA

Señor Juez:

Alejandro Pérez Aquino, abogado, inscripto al T° 24 F° 192 de la C.S.J.N.,(LLERENA & ASOCIADOS ABOGADOS – Teléfono: 4314-2670 - Zona 141) constituyendo domicilio en la **Av. Leandro N. Alem 356, piso 13º de la Ciudad de Buenos Aires** y domicilio electrónico bajo el CUIT 20131209607 , en autos caratulados **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (EXPT.63/2018)"** ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

Que esta parte ha realizado averiguaciones extrajudiciales mediante las cuales pudo corroborar el que el correcto domicilio del demanda es Av. Triunvirato 2927, CABA.

Atento a lo manifestado precedentemente solicito a V.S se ordene librar nueva cedula al domicilio mencionado.

Proveer de conformidad.

Sera Justicia.

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. Tº 24 - Fº 192
C.A.S.I. Tº XV - Fº 355
CPCF - Lº XXVII - Fº 686

PRESENTADO EN SECRETARIA
FIRMA DE LETRADO
30/10/18
SIENDO LAS 9:30 Hs.
8
COPIAS CONSTE

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 16 - SECRETARIA Nº 32

63 / 2018 HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/ CARUZO, DAMIAN HORACIO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 31 de octubre de 2018.-D

Sin perjuicio del instrumento requerido, líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior al domicilio indicado en la pieza que antecede.-

SEBASTIAN I. SANCHEZ CANNAVO

Juez Subrogante

#31167930#220341915#20181030122442301

En 12/11/18 se libró un mandamiento. conste.-

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

27

REPÚBLICA ARGENTINA

JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL - REPUBLICA ARGENTINA - CAPITAL FEDERAL - Nº 16

SECRETARIA Nº 32

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS

CARÁTULA DE MANDAMIENTO

Origen:	**JUZGADO NACIONAL DE 1RA. INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 16**
Destinatario:	CARUZO DAMIAN HORACIO
Direccion:	TRIUNVIRATO 2927
Observaciones de la dirección:	
Tipo:	I - Intimacion
Expediente:	63/2018/0
Autos:	HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO
Fecha de recepción:	

ZONA 103

22 NOV 2018

MA000000643455

28

FFARO

JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL
REPUBLICA ARGENTINA
CABA

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN A REMATE

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio de **CARUZO DAMIAN HORACIO** sito en la calle **Triunvirato 2927, CABA** y en cumplimiento de lo ordenado en los autos **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (Expte. 63/2018)"** que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo del Dr. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez, Secretaria Nro. 32, a cargo del Dr. Pedro Crespo, sito en Callao 635, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulta competente para entender en esta causa en razón del lugar y la materia, **le intimará para que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de $77.626,81.- (Pesos setenta y siete mil seiscientos veintiseis con 81/100) con mas la suma de $25.000.- (Pesos veinticinco mil)** estimada para responder a intereses y costas. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento previsto en el art. 542 del C.P.C.C.N.

FS 25

FS 16

El auto que así lo ordena dispuso: *"Buenos Aires, 06 de Febrero de 2018... De acuerdo a lo dispuesto en el cpr: 531, líbrese mandamiento, requiriéndose a Damián Horacio Caruzo el pago del capital reclamado de $ 77.626,81 con más la suma de $ 25.000 estimada en concepto de intereses y costas, debiendo proceder el Oficial de Justicia al embargo de bienes suficientes, y a requerirle en los términos del inc. 3° del art. citado, con cumplimiento de lo dispuesto en cpr: 214 y 537. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de CINCO días, bajo el apercibimiento previsto en el cpr: 542. Fdo. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez."* *"Buenos Aires, 31 de octubre de 2018.-D Sin perjuicio del instrumento requerido, líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior al domicilio indicado en la pieza que antecede.-**SEBASTIAN I. SANCHEZ CANNAVO Juez Subrogante** "*

FS 16

FS 26

Se acompaña copia de la demanda y de la prueba documental, de cuya entrega se dejará constancia en el acta de la diligencia.

DADO, Sellado y Firmado en Buenos Aires, a los 12 de noviembre de 2018.-

LIT: "noviembre" Vale.-

LIT: "Pedro" Vale.-

PEDRO M. CRESPO
Secretario interino

29

Juez

Buenos Aires, a los 15 días del mes de 11 de 2018 y siendo las 9:35 me constituyo en el acceso general del edificio indicado, donde encuentro tres timbres. Uno solo de ellos identificado, con el N°4.

Acto seguido no indicándome a que unidad o timbre debo consultar.

No pudiendo ingresar al interior del edificio, procedo a devolver la presente con duplicado y copias a la espera de nuevas instrucciones. Conste

MARCELO CAFFARO
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
OFICIAL DE JUSTICIA
CCAIR

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

SANTIAGO AGUIRRE
ESCRIBANO
Mat. 5523

N 022998591

Registro 255

CECBA - LEY 404 6089
LEGALIZACION
180822 385567
22/08/2018 14:38:46

SANTIAGO AGUIRRE
ESCRIBANO
Mat. 5523

FOLIO: 1.761.- PRIMERA COPIA.- Revocación de Poder General Judicial: "HSBC Bank Argentina S.A." al Doctor Felipe Rodolfo LLERENA y otros; y otorgamiento de PODER GENERAL JUDICIAL: "HSBC BANK ARGENTINA S.A." a favor del Doctor Felipe Rodolfo LLERENA y otros.-

ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen **Martín Gonzalo VAZQUEZ ACUÑA**, argentino, casado, nacido el 15 de diciembre de 1972, titular del Documento Nacional de Identidad 23.125.868 y del CUIL 20-23125868-0, y **Rosalía MATHIEU ALURRALDE**, argentina, soltera, nacida el 30 de agosto de 1985, titular del Documento Nacional de Identidad 31.743.801 y del CUIL 27-31743801-5, domiciliados en Florida 201 de esta ciudad, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes manifiestan que otorgan el presente acto con plena capacidad, la cual es presumida por ley, de acuerdo a los principios de buena fe, y que conocen la normativa respecto a que la ausencia de capacidad de ejercicio para el acto no puede ser alegada si se obra con dolo.- Concurren a este acto en nombre y representación y en su carácter de **APODERADOS** de **"HSBC BANK ARGENTINA S.A."**, con domicilio en Florida 201 de esta ciudad, conforme al Poder General Amplio de Administración y Disposición otorgado por escritura número 84 de fecha 8 de marzo de 2016, pasado al folio 302, y a la Sustitución de Poder General otorgada por escritura 258 del 2 de agosto de 2016, pasada al folio 865, ambos de este mismo Registro, respectivamente, a los que me remito, de los que surgen suficientes facultades para este acto, asegurando los comparecientes que se encuentran vigentes.-

[illegible] VAZQUEZ ACUÑO
APODERADO
C.S.J.N. Tº24 Fº192
C.M.S.I. Tº XV - Fº 355
C.P.E. - Lº XXVII - Fº 956

N 022998591

en todas sus partes.- De la relacionada documentación surge que: a) La sociedad se constituyó bajo la denominación de "BANCO ROBERTS SOCIEDAD ANÓNIMA" y fue inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de febrero de 1961 bajo el Número 115, Folio 17, Libro 54, Tomo A de Estatutos Nacionales. b) Por escritura del 22 de octubre de 1997 pasada al folio 12990 de este Registro, cambió su denominación por "HSBC BANCO ROBERTS S.A.", la que se inscribió el 27 de noviembre de 1997 bajo el Número 13980, Libro 122, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. c) Posteriormente, por escritura de fecha 9 de febrero de 1999, pasada al folio 1717 de este mismo Registro, cambió su denominación por la actual "HSBC BANK ARGENTINA S.A.", la que se inscribió el 8 de marzo de 1999 bajo el Número 3217, Libro 4, Tomo A de Sociedades por Acciones, habiéndose autorizado el cambio de denominación por Resolución del Banco Central de la República Argentina número 190 del 29 de abril de 1999. d) Por escritura número 1065, de fecha 11 de noviembre de 2010, pasada al folio 3057 de este Registro, se realizó la Reforma de Estatuto y Nuevo Texto Ordenado, la que se inscribió en la Inspección General de Justicia con fecha 16 de mayo de 2011, bajo el número 9264, libro 54, tomo de Sociedades por Acciones.- Y los comparecientes en el carácter invocado y acreditado **DICEN: PRIMERO:** Que su representada **REVOCA TOTALMENTE y DEJA SIN EFECTO ALGUNO el Poder General Judicial** otorgado al Doctor Felipe Rodolfo Llerena y otros, por escritura número 346 de fecha 27 de julio de 2017, pasado al folio 1.393 de este mismo Registro.- **SEGUNDO:** Que su representada otorga **PODER GENERAL JUDICIAL**, *sin facultad de sustituir el mandato y con una duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2019*, a favor de los Doctores **Felipe Rodolfo LLERENA**

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACIÓN NOTARIAL

SANTIAGO AGUIRRE
ESCRIBANO
Mat. 5523

Registro 255

N 022998592

(LE 8.856.126), **Santiago ARTAGAVEYTIA** (DNI 16.151.251), **Diego GARCIA FERNANDEZ SAENZ** (DNI 16.161.192), **Alejandro PEREZ AQUINO** (DNI 13.120.960), **Horacio Segundo PINTO** (DNI 23.327.336), **Tomás MARTINEZ CASAS** (DNI 25.251.489), **Cristian RETO** (DNI 30.994.977), **Yamil Débora ASTRADA** (35.639.862), **Brenda MADONNA ACKERMANN** (DNI 38.390.040), **Mara Judith MORALES** (DNI 33.155.460), **Macarena SCHREINER** (DNI 38.526.281), **Jazmín Macarena DOMINGUEZ** (DNI 39.184.778), **Lucía Magali PIÑEYRO** (DNI 40.359.783), **Francisco LOBOS** (DNI 35.804.934), y **Natalia ROMERO** (DNI 34.108.578), para que actuando uno cualquiera de ellos en forma ***indistinta, conjunta, separada o alternada*** y en nombre y representación de **"HSBC BANK ARGENTINA S.A."** actúen en los juicios iniciados y/o a iniciarse e intervengan en todas las actuaciones judiciales y extrajudiciales o mediaciones, en las que la Sociedad pudiera ser citada en garantía, tanto judiciales como extrajudiciales, y en defensa de los derechos de la mandante, la defiendan en todo asunto judicial como actora o demandada, ya sea del fuero Civil, Comercial, Criminal, Laboral, Correccional, Federal o Administrativo **en todo el territorio de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y la PROVINCIA de BUENOS AIRES.-** A tales efectos se los faculta para que concurran ante los señores Jueces, Cámaras, Cortes y Tribunales de Trabajo de cualquier fuero o jurisdicción, Tribunales de Faltas y demás creados o a crearse y cuantas autoridades fueran menester, entablando y contestando demandas o iniciando o interviniendo en juicios testamentarios, sucesorios o de otra clase, ya sean civiles, comerciales, laborales, criminales o correccionales, con facultad expresa de querellar e interponer, con los AC[illegible]NO recaudos del caso, todos los recursos administrativos; reconsideración

SANTIAGO AGUIRRE
ESCRIBANO
Mat. 5523

ABOGADO
C.S.J.N. Fº 124 - Fº 19
C.A.S.J. Tº XV - Fº 3
CAR - Lº XXVII - Fº 056

N 022998592

recursos jerárquicos o apelaciones ante la justicia, cuando el procedimiento administrativo lo prevea. A todos esos efectos estarán facultados para poner y absolver posiciones, presentar escritos, escrituras, testigos, documentos y toda clase de pruebas y justificativos, producir las informaciones a que haga lugar e interponer en tiempo y forma y en todos los grados e instancias los recursos de apelación, nulidad, inconstitucionalidad, inaplicabilidad de la Ley, recursos extraordinarios ante la Corte Suprema de Justicia, desistimiento del proceso judicial y otras que las leyes permitan, o bien desistir y renunciar a cualquiera de estos procesos; declinar y prorrogar de jurisdicción, celebrar arreglos, transigir o comprometer en árbitros, tachar, recusar, hacer protestos y protestas, oponer excepciones, prestar juramentos y cauciones, solicitar declaratorias de herederos, sus protocolizaciones y las inscripciones correspondientes, nombrar toda clase de peritos, árbitros o arbitradores o depositarios, pedir rescisión de contratos de arrendamientos o alquileres, tomar posesión de bienes, pedir embargos preventivos o definitivos, inhibiciones, quiebras, desalojos, lanzamientos; asistir a juicios verbales y de conciliación, juntas de acreedores, graduación o verificación de créditos, cotejos y compulsas, con voz y voto para aceptar y rechazar concordatos, cesiones y adjudicaciones de bienes, nombrar síndicos y liquidadores, cobrar y percibir cuantas sumas de dinero se le deban pagar judicial o extrajudicialmente, otorgando los recibos del caso.- Los comparecientes me requieren expida las copias del presente poder que los mandatarios pudieren solicitarme.- Leo a los requirentes, quienes ratifican su contenido firmando de conformidad ante mí, doy fe.- **MARTIN GONZALO VAZQUEZ ACUÑA.- ROSALIA MATHIEU ALURRALDE.-** Ante mí: **SANTIAGO AGUIRRE.-** Hay un sello.-

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACIÓN NOTARIAL

Registro 255

N 022998593

CONCUERDA con su escritura matriz que pasó, ante mí, al folio 1.761 del Registro Notarial 255 de esta ciudad, interinamente a mi cargo, doy fe.- Para **"LOS APODERADOS"** expido esta **PRIMERA COPIA** en tres fojas de Actuación Notarial números N 022998591, N 022998592 y N 022998593, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

SANTIAGO AGUIRRE
ESCRIBANO
Mat. 5523

ALEJANDRO PEREZ ALCINO
ABOGADO
C.S.J.N. T°24 - F°192
C.A.S.J. T° XV - F° 355
CAR. L° XXVII - F° 056

N 022998593

Se anexa Foja de Actuación Notarial Nº T 019401962 conste.-

SANTIAGO AGUIRRE
ESCRIBANO
Mat. 5523

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPÚBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

33

L 014630889

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano SANTIAGO AGUIRRE obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 180822385567/E. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, miércoles 22 de agosto de 2018

ESC. MARIA CRISTINA DEVIMONNAZ
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

ALEJANDRO PEREZ AGUIRRE
ABOGADO
C.S.J.N. T° 124 - F° 192
C.A.S.J. T° XV - F° 355
CAP. - L° XXVII - F° 137

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

34

AGUIRRE
SANO
5523

T 019401962

Buenos Aires, 22 de agosto de 2018

En mi carácter de escribano Titular Interino del Registro 255 de Capital Federal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en tres

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

SANTIAGO AGUIRRE
ESCRIBANO
Mat. 5523

ALEJANDRO PEREZ AGUADO
ABOGADO
C.S.J.N. Tº24 - Fº192
C.A.S.I. Tº XV - Fº 355
CAR - Lº XXVII - Fº 056

35

ADJUNTA NUEVO PODER. SOLICITA.

Señor Juez:

Alejandro Pérez Aquino, abogado, inscripto al T° 24 F° 192 de la C.S.J.N.,(LLERENA & ASOCIADOS ABOGADOS – Teléfono: 4314-2670 - Zona 141) constituyendo domicilio en la **Av. Leandro N. Alem 356, piso 13° de la Ciudad de Buenos Aires** y domicilio electrónico bajo el CUIT 20131209607 , en autos caratulados **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (EXPT.63/2018)"** ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

Que vengo por el presente a adjuntar copia del nuevo poder general judicial otorgado por mi mandante, acerca de cuya autenticidad y vigencia prestó juramento de ley.

Sirva VS tener presente lo expuesto.

Proveer de conformidad,
Será Justicia.

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T°24 - F°192
C.A.S.I. T° XV - F° 39
CAR. - L° XXVI - F° 056

PRESENTADO EN SECRETARIA
FIRMA DE LETRADO
26/11/18
SIENDO LAS 8:50 Hs.
5 COPIAS CONSTE

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 16 - SECRETARIA Nº 32

63 / 2018 HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/ CARUZO, DAMIAN HORACIO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2018.-D

Agréguese el poder acompañado y estése a lo provisto en fs. 16 punto 1.-

PEDRO MANUEL CRESPO
Secretario Interino

#31167930#222521535#20181126120812576

En 16 / 12 / 18 se libró un mandamiento. conste.-

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

En 11 / 2 / 19 se libró un mandamiento. conste.-

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

37

REPÚBLICA ARGENTINA

JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL - REPUBLICA ARGENTINA - CAPITAL FEDERAL - Nº 16 -

SECRETARIA Nº 32

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS

CARÁTULA DE MANDAMIENTO

Origen:	**JUZGADO NACIONAL DE 1RA. INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 16**
Destinatario:	CARUZO DAMIAN HORACIO
Direccion:	TRIUNVIRATO 2927
Observaciones de la dirección:	
Tipo:	I - Intimacion
Expediente:	63/2018/0
Autos:	HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO
Fecha de recepción:	

19 DIC. 2018

JUSTICIA NACIONAL ... CIVIL ... PARA LA JUSTICIA DE CAPITAL FEDERAL

ZONA 103

MA000000650429

38

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN A REMATE----------

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio de **CARUZO DAMIAN HORACIO** sito en la calle **Triunvirato 2927, TIMBRE 4, CABA.**, y en cumplimiento de lo ordenado en los autos **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (Expte. 63/2018)**" que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo del Dr. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez, Secretaria Nro. 32, a cargo del Dr. Pedro Crespo, sito en Callao 635, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulta competente para entender en esta causa en razón del lugar y la materia, **le intimará para que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de $77.626,81.- (Pesos setenta y siete mil seiscientos veintiseis con 81/100) con mas la suma de $25.000.- (Pesos veinticinco mil)** estimada para responder a intereses y costas. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento previsto en el art. 542 del C.P.C.C.N. Fs 28

El auto que así lo ordena dispuso: *"Buenos Aires, 06 de Febrero de 2018... De acuerdo a lo dispuesto en el cpr: 531, líbrese mandamiento, requiriéndose a Damián Horacio Caruzo el pago del capital reclamado de $ 77.626,81 con más la suma de $ 25.000 estimada en concepto de intereses y costas, debiendo proceder el Oficial de Justicia al embargo de bienes suficientes, y a requerirle en los términos del inc. 3° del art. citado, con cumplimiento de lo dispuesto en cpr: 214 y 537. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de CINCO días, bajo el apercibimiento previsto en el cpr: 542. Fdo. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez."* *"Buenos Aires, 31 de octubre de 2018.-D Sin perjuicio del instrumento requerido, líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior al domicilio indicado en la pieza que antecede.-**SEBASTIAN I. SANCHEZ CANNAVO Juez Subrogante**"* Fs 16

Fs 26

Se acompaña copia de la demanda y de la prueba documental, de cuya entrega se dejará constancia en el acta de la diligencia.

DADO, Sellado y Firmado en Buenos Aires, a los 10 de diciembre de 2018.-

"Lit. Pedro". vale.
Lit. - diciembre". vale

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

Sr. JUEZ

EN 18/12/2017 ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO INDICADO, HABIENDO REQUERIDO LA PRESENCIA DEL INTERESADO, UNA PERSONA QUE DIJO SER Dueña de casa ME INFORMA QUE AQUEL ——— NO VIVE ——— ALLÍ, DEVUELVO EL PRESENTE Cdu COPIAS A SUS EFECTOS.

MARCELO CAFFARO
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
OFICIAL DE JUSTICIA
C.S.J.N

16

39

REPÚBLICA ARGENTINA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS

JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL - REPÚBLICA ARGENTINA - CAPITAL FEDERAL - Nº 16 -

SECRETARIA Nº 32

CARÁTULA DE MANDAMIENTO

Origen:	**JUZGADO NACIONAL DE 1RA. INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 16**
Destinatario:	CARUZO DAMIAN HORACIO
Direccion:	TRIUNVIRATO 2927
Observaciones de la dirección:	
Tipo:	1 - Intimacion
Expediente:	63/2018/0
Autos:	HSBC BANK ARGENTINA SA C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO
Fecha de recepción:	

ZONA 103

MA000000659592

40

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN A REMATE----------

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio de **CARUZO DAMIAN HORACIO** sito en la calle **Triunvirato 2927, TIMBRE 4, CABA.**, y en cumplimiento de lo ordenado en los autos **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (Expte. 63/2018)"** que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo del Dr. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez, Secretaria Nro. 32, a cargo del Dr. Pedro Crespo, sito en Callao 635, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulta competente para entender en esta causa en razón del lugar y la materia, **le intimará para que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de $77.626,81.- (Pesos setenta y siete mil seiscientos veintiseis con 81/100) con mas la suma de $25.000.- (Pesos veinticinco mil)** estimada para responder a intereses y costas. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento previsto en el art. 542 del C.P.C.C.N. El auto que así lo ordena dispuso: *"Buenos Aires, 06 de Febrero de 2018... De acuerdo a lo dispuesto en el cpr: 531, líbrese mandamiento, requiriéndose a Damián Horacio Caruzo, el pago del capital reclamado de $ 77.626,81 con más la suma de $ 25.000 estimada en concepto de intereses y costas, debiendo proceder el Oficial de Justicia al embargo de bienes suficientes, y a requerirle en los términos del inc. 3º del art. citado, con cumplimiento de lo dispuesto en cpr: 214 y 537. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de CINCO días, bajo el apercibimiento previsto en el cpr: 542. Fdo. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez."* *"Buenos Aires, 31 de octubre de 2018.-D Sin perjuicio del instrumento requerido, líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior al domicilio indicado en la pieza que antecede.-* ***SEBASTIAN I. SANCHEZ CANNAVO Juez Subrogante "*** Fs 28 Fs 16 Fs 26

RECIBIDO 14 FEB 2019 JUZGADO COMERCIAL Nº 16 SEC. Nº 32

Se acompaña copia de la demanda y de la prueba documental, de cuya entrega se dejará constancia en el acta de la diligencia.

DADO, Sellado y Firmado en Buenos Aires, a los 18 de Febrero de 2019

LIT: "Pedro". vale

Lit: "Febrero". vale

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

Sr. JUEZ

EN 26/02/2014 ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO INDICADO, HABIENDO REQUERIDO LA PRESENCIA DEL INTERESADO, UNA PERSONA QUE DIJO SER Vecina de la misma edad ME INFORMA QUE AQUEL no NO VIVE allí ALLÍ, DEVUELVO EL PRESENTE con 2 COPIAS A SUS EFECTOS.

MARCELO [illegible]

41

SOLICITA.

Señor Juez:

Alejandro Pérez Aquino, abogado, inscripto al T° 24 F° 192 de la C.S.J.N.,(LLERENA & ASOCIADOS ABOGADOS – Teléfono: 4314-2670 - Zona 141) constituyendo domicilio en la **Av. Leandro N. Alem 356, piso 13° de la Ciudad de Buenos Aires** y domicilio electrónico bajo el CUIT 20131209607 , en autos caratulados **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (EXPT.63/2018)"** ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

Que atento a lo informado por el Sr. Oficial Notificador y que a esta parte le consta por medios extrajudiciales que el requerido si vive en el domicilio denunciado, vengo por el presente a solicitar a V.S. se ordene librar nuevo mandamiento de intimacion de pago bajo responsabilidad de la parte actora a los mismos fines y efectos que el anterior.

Proveer de conformidad,
Será Justicia.

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T°24 - F°192
C.A.S.J. T°XV - F°355
CAR - L° XXVII - F°056

PRESENTADO EN SECRETARIA
FIRMA DE LETRADO
28/3/18
SIENDO LAS 9.58
PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 16 - SECRETARIA Nº 32

63 / 2018 HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/ CARUZO, DAMIAN HORACIO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 29 de marzo de 2019.-D

Atento lo solicitado líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior, bajo responsabilidad de la parte actora.-

SEBASTIAN I. SANCHEZ CANNAVO

Juez Subrogante

#31167930#230566164#20190328110917257

En 1/1/5/19 se libró un mandamiento. Conste

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

43

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN A REMATE BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA ----------

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio de **CARUZO DAMIAN HORACIO** sito en la calle **Triunvirato 2927, TIMBRE 4, CABA.**, y en cumplimiento de lo ordenado en los autos **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (Expte. 63/2018)**" que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo del Dr. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez, Secretaria Nro. 32, a cargo del Dr. Pablo Crespo, sito en Callao 635, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulta competente para entender en esta causa en razón del lugar y la materia, **le intimará *bajo responsabilidad de la parte actora* para que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de $77.626,81.- (Pesos setenta y siete mil seiscientos veintiseis con 81/100) *con mas la suma de $25.000.-* (Pesos veinticinco mil)** estimada para responder a intereses y costas. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento previsto en el art. 542 del C.P.C.C.N.

14 MAY 2019
JUZGADO COMERCIAL
SEC. N°32

El auto que así lo ordena dispuso: *"Buenos Aires, 06 de Febrero de 2018... De acuerdo a lo dispuesto en el cpr: 531, líbrese mandamiento, requiriéndose a Damián Horacio Caruzo el pago del capital reclamado de $ 77.626,81 con más la suma de $ 25.000 estimada en concepto de intereses y costas, debiendo proceder el Oficial de Justicia al embargo de bienes suficientes, y a requerirle en los términos del inc. 3º del art. citado, con cumplimiento de lo dispuesto en cpr: 214 y 537. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de CINCO días, bajo el apercibimiento previsto en el cpr: 542. Fdo. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez."* *"Buenos Aires, 31 de octubre de 2018.-D Sin perjuicio del instrumento requerido, líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior al domicilio indicado en la pieza que antecede.-**SEBASTIAN I. SANCHEZ CANNAVO Juez Subrogante** "* *Buenos Aires, 29 de marzo de 2019.- Atento lo solicitado líbrese nuevo mandamiento a los mismosfines y efectos que el anterior, bajo responsabilidad de la parte actora.-SEBASTIAN I. SANCHEZ CANNAVO Juez Subrogante*

Se acompaña copia de la demanda y de la prueba documental, de cuya entrega se dejará constancia en el acta de la diligencia.

DADO, Sellado y Firmado en Buenos Aires, a los de Mayo de 2019

2

44

REPÚBLICA ARGENTINA

JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL - REPUBLICA ARGENTINA - CAPITAL FEDERAL - Nº 16 -

SECRETARIA Nº 32

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS

CARÁTULA DE MANDAMIENTO

Origen:	**JUZGADO NACIONAL DE 1RA. INSTANCIA EN LO COMERCIAL Nº 16**
Destinatario:	CARUZO DAMIAN HORACIO
Direccion:	TRIUNVIRATO 2927
Observaciones de la dirección:	
Tipo:	1 - Notificacion
Expediente:	63/2018/0
Autos:	HSBC BANK ARGENTINA SA C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO
Fecha de recepción:	

12 JUN. 2019

ZONA 103

45

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN A REMATE BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA

SECRETARIA Nº 32

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio de **CARUZO DAMIAN HORACIO** sito en la calle **Triunvirato 2927, TIMBRE 4, CABA.,** y en cumplimiento de lo ordenado en los autos **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (Expte. 63/2018)**" que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo del Dr. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez, Secretaria Nro. 32, a cargo del Dr. Pablo Crespo, sito en Callao 635, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulta competente para entender en esta causa en razón del lugar y la materia, **le intimará *bajo responsabilidad de la parte actora* para que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de $77.626,81.- (Pesos setenta y siete mil seiscientos veintiseis con 81/100) con mas la suma de $25.000.- (Pesos veinticinco mil)** estimada para responder a intereses y costas. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento previsto en el art. 542 del C.P.C.C.N.

El auto que así lo ordena dispuso: *"Buenos Aires, 06 de Febrero de 2018... De acuerdo a lo dispuesto en el cpr: 531, líbrese mandamiento, requiriéndose a Damián Horacio Caruzo el pago del capital reclamado de $ 77.626,81 con más la suma de $ 25.000 estimada en concepto de intereses y costas, debiendo proceder el Oficial de Justicia al embargo de bienes suficientes, y a requerirle en los términos del inc. 3º del art. citado, con cumplimiento de lo dispuesto en cpr: 214 y 537. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de CINCO días, bajo el apercibimiento previsto en el cpr: 542. Fdo. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez."* "*Buenos Aires, 31 de octubre de 2018.-D Sin perjuicio del instrumento requerido, líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior al domicilio indicado en la pieza que antecede.-**SEBASTIAN I. SANCHEZ CANNAVO Juez Subrogante** "* *Buenos Aires, 29 de marzo de 2019.- Atento lo solicitado líbrese nuevo mandamiento a los mismosfines y efectos que el anterior, bajo responsabilidad de la parte actora.-SEBASTIAN I. SANCHEZ CANNAVO Juez Subrogante*

Se acompaña copia de la demanda y de la prueba documental, de cuya entrega se dejará constancia en el acta de la diligencia.

DADO, Sellado y Firmado en Buenos Aires, a los 14 de Mayo de 2019

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

46

Sr Juez
En Buenos Aires, a los 04 días del mes de 06 de 2019 y siendo las 1545 me constituyo en el acceso general del edificio indicado, procedo a llamar reiteradamente al timbre de la unidad indicada. No respondiendo nadie a mis llamados. Por tal motivo y al no poder ingresar al interior del edificio, procedo a retener a fin de realizar un nuevo intento. Conste

MARCELO CAFFARO
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
CAMARA DE JUSTICIA
CABA

Sr Juez
En Buenos Aires, a los 06 días del mes de 06 de 2019 y siendo las 11:10 me constituyo en el acceso general del edificio indicado, procedo a llamar reiteradamente al timbre de la unidad indicada. No respondiendo nadie. Por tal motivo y al no poder ingresar al interior del edificio, procedo a retener a fin de realizar un nuevo intento. Conste

MARCELO CAFFARO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CAMARA DE JUSTICIA
CABA

Sr Juez

En Buenos Aires, a los 11 días del mes de 06 de 2019 y siendo las 9:10 me constituyo en el acceso general del edificio indicado, procedo a llamar reiteradamente al timbre de la unidad indicada. Sin poder ingresar al interior del edificio. Atento a que el Bajo responsabilidad de la parte actora debe diligenciarse en domicilio cierto, no pudiendo ingresar al interior del edificio. Atento a no poder comprobar la referencia del Timbre 4 con los departamentos que se encontrarían en el lugar, ya que se encuentran otros timbres sin identificar. Atento a que el Timbre 4 no es un domicilio cierto, sino una referencia a un domicilio que no se puede constatar por no poder ingresar, a los fines de cumplir con lo ordenado por V.S, procedo a devolver la presente con duplicado y copias a la espera de nuevas instrucciones. Conste

MARCELO CAFFARO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CAMARA DE JUSTICIA
CABA

47

MANIFIESTA. SOLICITA.

Señor Juez:

Alejandro Pérez Aquino, abogado, inscripto al T° 24 F° 192 de la C.S.J.N.,(LLERENA & ASOCIADOS ABOGADOS – Teléfono: 4314-2670 - Zona 141) constituyendo domicilio en la **Av. Leandro N. Alem 356, piso 13º de la Ciudad de Buenos Aires** y domicilio electrónico bajo el CUIT 20131209607 , en autos caratulados **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (EXPT.63/2018)"** ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

Que vengo por el presente a solicitar a V.S. se ordene librar mandamiento de intimacion de pago bajo responsabilidad de la parte actora a los mismos fines y efectos que el anterior indicando expresamente que en caso de no se atendido se fije en la puerta de entrada.

Proveer de conformidad.

Sera Justicia.

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T°24 - F°192
C.A.S.I. T°XV - F°355
CAR. T° XXVII - F°056

JUZ...
SEC...

11 JUL 19 09 48

...FIRMA LETRADO
...COPIAS CONSTE

PEDRO M. CRESPO
Secretario interino

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 16 - SECRETARIA Nº 32

63 / 2018 HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/ CARUZO, DAMIAN HORACIO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 11 de julio de 2019.-D

Atento a lo solicitado y lo que surge de fs. 46, líbrese nuevo mandamiento, dejándose constancia en la referida diligencia que en el caso de que no se pueda acceder al edificio se deberá proceder a fijar la misma en la puerta de acceso al mismo.-

SEBASTIAN I. SANCHEZ CANNAVO

Juez Subrogante

#31167930#239307884#20190711104422862

En 8/08/19 se libró 1 mandamiento. Conste.d

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

16

49

REPÚBLICA ARGENTINA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS

JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL - REPUBLICA ARGENTINA - CAPITAL FEDERAL - Nº 16 -

SECRETARIA Nº 32

CARÁTULA DE MANDAMIENTO

Origen:	**JUZGADO NACIONAL DE 1RA. INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 16**
Destinatario:	CARUZO DAMIAN HORACIO
Direccion:	TRIUNVIRATO 2927
Observaciones de la dirección:	
Tipo:	I - Intimacion
Expediente:	63/2018/0
Autos:	HSBC BANK ARGENTINA SA C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO
Fecha de recepción:	

15 AGO. 2019

ZONA 103

3 AGO 2019

MA000000706036

50

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN A REMATE BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA ----------

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio de **CARUZO DAMIAN HORACIO** sito en la calle **Triunvirato 2927, TIMBRE 4, CABA.**, y en cumplimiento de lo ordenado en los autos **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (Expte. 63/2018)**" que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo del Dr. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez, Secretaria Nro. 32, a cargo del Dr. Pablo Crespo, sito en Callao 635, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulta competente para entender en esta causa en razón del lugar y la materia, **le intimará bajo responsabilidad de la parte actora en el caso de que no se pueda acceder al edificio se deberá proceder a fijar la misma en la puerta de acceso al mismo para que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de $77.626,81.- (Pesos setenta y siete mil seiscientos veintiseis con 81/100) con mas la suma de $25.000.- (Pesos veinticinco mil)** estimada para responder a intereses y costas. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento previsto en el art. 542 del C.P.C.C.N.

El auto que así lo ordena dispuso: *"Buenos Aires, 06 de Febrero de 2018... De acuerdo a lo dispuesto en el cpr: 531, líbrese mandamiento, requiriéndose a Damián Horacio Caruzo el pago del capital reclamado de $ 77.626,81 con más la suma de $ 25.000 estimada en concepto de intereses y costas, debiendo proceder el Oficial de Justicia al embargo de bienes suficientes, y a requerirle en los términos del inc. 3º del art. citado, con cumplimiento de lo dispuesto en cpr: 214 y 537. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de CINCO días, bajo el apercibimiento previsto en el cpr: 542. Fdo. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez."* *"Buenos Aires, 31 de octubre de 2018.-D Sin perjuicio del instrumento requerido, líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior al domicilio indicado en la pieza que antecede.-**SEBASTIAN I. SANCHEZ CANNAVO Juez Subrogante** "* *Buenos Aires, 29 de marzo de 2019.- Atento lo solicitado líbrese nuevo mandamiento a los mismosfines y efectos que el anterior, bajo responsabilidad de la parte actora.-SEBASTIAN I. SANCHEZ CANNAVO Juez Subrogante" "Buenos Aires, 11 de julio de 2019.-D Atento a lo solicitado*

FS. 40

D fs. 48

07 AGO 2019

16

16

15 AGO 2019

48

y lo que surge de fs. 46, líbrese nuevo mandamiento, dejándose constancia en la referida diligencia que en el caso de que no se pueda acceder al edificio se deberá proceder a fijar la misma en la puerta de acceso al mismo.-
SEBASTIAN I. SANCHEZ CANNAVO Juez Subrogante"

Se acompaña copia de la demanda y de la prueba documental, de cuya entrega se dejará constancia en el acta de la diligencia.

DADO, Sellado y Firmado en Buenos Aires, a los 8 de Agosto de 2019

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

51

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Señor Juez:

En CATORCE (14) a, ...AGOSTO..... de2019.... de 2019 siendo las 9:20 hs me constituí en el acceso gral del domicilio precedentemente indicado y no respondiéndose a mis llamados, y no pudiendo ingresar al interior del edificio habiéndose sido librado el presente mandamiento a un domicilio "BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA", con la orden expresa de que en caso de no poder acceder al edificio es que procedo a notificar fijando ..en... duplicado de igual tenor al presente mandamiento con copias en la puerta de acceso del inmueble según lo ordenado por S.S, intimando de pago la suma reclamada y notificando la citación de remate, a sus efectos y conforme lo ordenado por V.S. en autos doy fe. Conste.

SOLICITA.

Señor Juez:

Alejandro Pérez Aquino, abogado, inscripto al T° 24 F° 192 de la C.S.J.N.,(LLERENA & ASOCIADOS ABOGADOS – Teléfono: 4314-2670 - Zona 141) como apoderado de la parte actora, con domicilio constituido en la **Av. Leandro N. Alem 356, piso 13° de la Ciudad de Buenos Aires** y domicilio electrónico bajo el CUIT 20131209607 , en autos caratulados **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (EXPT.63/2018)"** ante V.S. respetuosamente digo:

Que atento a lo informado por el Sr. Oficial Notificador y el registro Nacional de las Persona vengo por el presente a solicitar a V.S. se ordene librar nuevo mandamiento de intimacion de pago bajo responsabilidad de la parte actora a los mismos fines y efectos que el anterior, ordenando expresamente que en caso de no ser atendido por persona alguna fije el mismo en la puerta de acceso al edificio.

Proveer de conformidad,

Será Justicia.

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T°24 - F°192
C.A.S.J. T°XV - F°355
CAR - L° XXVII - F°056

CAMARA COMERCIAL
MESA RECEPTORA
MONTEVIDEO 546

2019 AUG 28 A 9:55

..... FIRMA LETRADO
..... COPIAS CONSTE

ROSA MARIA THOUVIER
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

EXHIBIDO
28 AGO 2019
JUZGADO COMERCIAL Nº 16
SEC. Nº 32

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 16 - SECRETARIA Nº 32

63 / 2018 HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/ CARUZO, DAMIAN HORACIO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 29 de agosto de 2019.-D

Atento lo solicitado líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior, bajo responsabilidad de la parte actora.-

SEBASTIAN I. SANCHEZ CANNAVO

Juez Subrogante

#31167930#242820836#20190828150550994

54

SOLICITA SENTENCIA.

Señor Juez:

Alejandro Pérez Aquino, abogado, inscripto al T° 24 F° 192 de la C.S.J.N.,(LLERENA & ASOCIADOS ABOGADOS – Teléfono: 4314-2670 - Zona 141) constituyendo domicilio en la **Av. Leandro N. Alem 356, piso 13º de la Ciudad de Buenos Aires** y domicilio electrónico bajo el CUIT 20131209607 , en autos caratulados **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (EXPT.63/2018)"** ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

Que atento al estado de las actuaciones, encontrándose el demandado debidamente intimado de pago y no habiendo opuesto defensa alguna, solicito a V.S dicte sentencia de trance y remate contra el mismo, mandando a llevar adelante la ejecución, por las sumas reclamadas en autos con mas las costas del proceso.

Proveer de conformidad.

Sera Justicia.

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T°24 - F°192
C.A.S.I. T°XV - F°355
CAR - L° XXVII - F°086

JUZG. [illegible] 16
SECRETARIA 32

16 SEP 19 10 12

FIRMA LETRADO
COMAS CONSTE

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

63 / 2018 HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/ CARUZO, DAMIAN HORACIO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2019.-D

1. Atento lo solicitado y en atención a lo que surge del acta de fs. 51 déjase sin efecto lo provisto en fs. 53.

2. Dado que Damián Horacio Caruzo no ha opuesto excepciones, sentencio esta causa de trance y remate de conformidad con lo dispuesto por los arts. 542, 551 y 558 del CPCCN, y mando llevar adelante la ejecución en su contra hasta hacerse al acreedor HSBC Bank Argentina S.A. íntegro pago del capital reclamado de **$ 74.438,20 (pagare) y $ 3.188,61 (saldo deudor)**, con más un interés esa calcular en la forma establecida en los apartados 2 y 3.

3. PAGARE. Los intereses se calculan sin capitalizar conforme la tasa activa utilizada por el Banco de la Nacion Argentina para sus operaciones de descuento de documentos, desde la mora producida el 14/03/2017 y hasta el efectivo pago.

Ello así, en tanto la tasa prevista por el art. 768 del CCCN según ley 26.994, no ha sido aún reglamentada por el Banco Central de la República Argentina.

4. SALDO DEUDOR. El art. 1398 del CCCN (antes art. 795 Código de Comercio) prevé que "En la cuenta corriente bancaria los intereses se capitalizarán por trimestre, salvo estipulación expresa en contrario". Ahora bien, estímase que esa forma de "anatocismo" autorizada legalmente debe entenderse aplicable en la medida que tal cuenta se encuentre abierta y no cuando –como sucede aquí– se ejecuta el saldo deudor; pues al cerrarse la cuenta se extingue el contrato de cuenta corriente y su saldo, por ende, deja de estar sujeto a las reglas que solo tienen sentido en el marco del funcionamiento de dicho contrato.

Juzgo entonces que a partir del cierre de la cuenta el banco tiene derecho a ejecutar el saldo deudor que haya certificado, pero sin continuar con la

#31167930#244404583#20190917092913305

capitalización de los réditos. Entonces desde la fecha de la mora, producida el 27/10/2017 el capital de condena devengará un interés equivalente a la tasa activa utilizada por el Banco de la Nacion Argentina para sus operaciones de documentos[1].

Ello, en tanto no existen intereses moratorios acordados por las partes, ni están dispuestos especialmente para el caso por la ley, y la tasa prevista por el art. 768 del CCCN –según Ley 26.994– no ha sido reglamentada aún por el Banco Central de la República Argentina.

5. En los juicios ejecutivos no procede -en principio- practicar liquidaciones fuera de las oportunidades previstas en los arts. 561 y 591 del CPCCN, o cuando no existen fondos en el expediente.

6. Las costas se imponen a la parte vencida (art. 558 CPCCN).

7. Difiérese la fijación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se encuentren cumplidas las dos etapas arancelarias de la Ley 21.839, mod. por el art. 40 de la Ley 24.432.

8. Haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto por el CPCCN 542, las sucesivas resoluciones serán notificadas en la forma prevista por el CPCCN 133 (CPCCN 41).

9. Notifíquese por ley 22.172 así como bajo responsabilidad de la parte actora y/o habilitación horaria, en su caso y regístrese.-

SEBASTIAN SANCHEZ CANNAVO
JUEZ SUBROGANTE

[1] CNCom en pleno, 27/10/1994, Sociedad Anónima La Razón s/ quiebra s/ inc. de pagode los profesionales.

#31167930#244404583#20190917092913305

54

AUTORIZA.

Señor Juez:

Alejandro Perez Aquino, abogado inscripto en la matrícula **CASI T° XV F° 355, Cuit 20-13120960-7**, Legajo Previsional Nro. 033275-8*07, en mi carácter de apoderado de la parte actora, con domicilio constituido en la calle Av. Leandro N. Alem 356 Piso 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico bajo el **CUIT 20-13120960-7**, en los autos caratulados: "HSBC BANK ARGENTINA SA C/CARUZO, DAMIAN HORACIO S/EJECUTIVO" N°63/2018 ", a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo por el presente a autorizar a Juliana Martiarena DNI: 36.363.303 y/o Guido Augusto Principi DNI: 38.550.754 y/o Karen Marlene Abt, DNI 39.113.932 y/o Matías Sebastian Klein DNI 39.487.241 y/o quienes ellos designen al efecto a examinar el expediente, retirar copias, mandamientos, oficios, testimonios, cédulas, efectuar diligencias y/o desgloses y todas las compulsas que sean necesarias para el desarrollo del presente proceso.

Proveer de conformidad,

Sera Justicia.

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T°24 - F°192
C.A.S.I. T°XV - F°355
CAR. U.L° XXVII - F°056

JUZ.
SEC.

15 Oct 19 13 02

FIRMA EL JUEZ
CONFORME STE

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

57

63 / 2018 HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/ CARUZO, DAMIAN HORACIO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 16 de octubre de 2019.-D

Admítanse las autorizaciones conferidas con el límite de los actos que resulten delegables.-

PEDRO MANUEL CRESPO
Secretario Interino

#31167930#246962160#20191015134216905

+6

000119766084

CO

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

TRIBUNAL: Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 16 Secretaría 32
Av. Callao 635, PB, Capital Federal

CAMARA COMERCIAL
RECEPT. CALLAO 635
23 OCT 19 10 38
FOLIO ELECTRONICO
CONSTE

CEDULA DE NOTIFICACI N

JUZGADO CAPITAL FEDERAL - N° 16 - SECRETARIA N° 32

FECHA DE RECEPCI N EN NOTIFICACIONES.....

25 OCT 2018

SELLO DEL FUERO

Sr.:CARUZO DAMIAN HORACIO
Domicilio: Av. Triunvirato 2927, TIMBRE 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DENUNCIADO

CARACTER: BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA
(Urgente, Notificar en el día, Habilitación de día y hora inhábil)
OBSERVACIONES ESPECIALES:
(Insania art. 626 - Amparo - Habeas Corpus - arts. 682/683/684 - art. 339/141 - CPCC - art. 129 CPP)

06/11

11:37

5	63/2018	211	CO	16	32	NO	NO	NO
Orden	Exp.N°	Zona	Fuero	Juz.	Sec.	Copias	Pers	Obs

Rez: ☐

Notif. Negativa ☐

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado: **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO"** que se tramita ante este Tribunal se ha dictado la siguiente **RESOLUCION:** "Buenos Aires, 17 de septiembre de 2019.-D 1. Atento lo solicitado y en atención a lo que surge del acta de fs. 51 déjase sin efecto lo provisto en fs. 53. 2. Dado que Damián Horacio Caruzo no ha opuesto excepciones, sentencio esta causa de trance y remate de conformidad con lo dispuesto por los arts. 542, 551 y 558 del CPCCN, y mando llevar adelante la ejecución en su contra hasta hacerse al acreedor HSBC Bank Argentina S.A. íntegro pago del capital reclamado de **$ 74.438,20 (pagare) y $ 3.188,61 (saldo deudor)**, con más un interés esa calcular en la forma establecida en los apartados 2 y 3. 3. PAGARE. Los intereses se calculan sin capitalizar conforme la tasa activa utilizada por el Banco de la Nacion Argentina para sus operaciones de descuento de documentos, desde la mora producida el 14/03/2017 y hasta el efectivo pago. Ello así, en tanto la tasa prevista por el art. 768 del CCCN según ley 26.994, no ha sido aún reglamentada por el Banco Central de la República Argentina. 4. SALDO DEUDOR. El art. 1398 del CCCN (antes art. 795 Código de Comercio) prevé que "En la cuenta corriente bancaria los intereses se capitalizarán por trimestre, salvo estipulación expresa en contrario". Ahora bien, estímase que esa forma de "anatocismo" autorizada legalmente debe entenderse aplicable en la medida que tal cuenta se encuentre abierta y no cuando –como sucede aquí– se ejecuta el saldo deudor; pues al cerrarse la cuenta se extingue el contrato de cuenta corriente y su saldo, por ende, deja de estar sujeto a las reglas que solo tienen sentido en el marco del funcionamiento de dicho contrato. Juzgo entonces que a partir del cierre de la cuenta el banco tiene derecho a ejecutar el saldo deudor que haya certificado, pero sin continuar con la capitalización de los réditos. Entonces desde la fecha de la mora, producida el 27/10/2017 el capital de condena devengará un interés equivalente a la tasa activa utilizada por el Banco de la Nacion Argentina para sus operaciones de documentos1. Ello, en tanto no existen intereses moratorios acordados por las partes, ni están dispuestos especialmente para el caso por la ley, y la tasa prevista por el art. 768 del CCCN –según Ley 26.994– no ha

sido reglamentada aún por el Banco Central de la República Argentina. 5. En los juicios ejecutivos no procede -en principio- practicar liquidaciones fuera de las oportunidades previstas en los arts. 561 y 591 del CPCCN, o cuando no existen fondos en el expediente. 6. Las costas se imponen a la parte vencida (art. 558 CPCCN). 7. Difiérese la fijación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se encuentren cumplidas las dos etapas arancelarias de la Ley 21.839, mod. por el art. 40 de la Ley 24.432. 8. Haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto por el CPCCN 542, las sucesivas resoluciones serán notificadas en la forma prevista por el CPCCN 133 (CPCCN 41). 9. Notifíquese por ley 22.172 así como bajo responsabilidad de la parte actora y/o habilitación horaria, en su caso y regístrese.- **SEBASTIAN SANCHEZ CANNAVO JUEZ SUBROGANTE** "

Queda Usted notificado.

Buenos Aires, de Octubre de 2019.

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T°24 - F°192
C.A.S.I. T°XV - F°355
CAR - L° XXVII - F°056

Señor Juez:
En Bs. As., 06/11/2019 siendo las 11:27 hs.,
me constituí en el domicilio precedentemente indicado requiriendo
la presencia del interesado y no respondiendo a mis llamados,
ni hallando quien acceda a recibir la presente, procedí a notificar
fijando duplicado del mismo tenor de la presente, ~~con copias~~
en la puerta de acceso a ese domicilio.

atento lo jo responsabilidad

Ignacio Scrivo
OFICIAL NOTIFICADOR

Poder Judicial de la Nación

Buenos Aires, junio 2026.

En el día de la fecha se digitalizo el presente expediente.-

Tomas Dornell

Mesa de entradas Cámara.

USO OFICIAL